



Ciudad de México, 14 de octubre de 2022 -----

En reunión derivada de la Sesión Permanente, el Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Energía (Comisión), integrado por los servidores públicos: Alberto Cosio Coronado Director General Jurídico de Consulta y Regulación designado como suplente del Titular de la Unidad de Transparencia en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; José Alberto Leonides Flores Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, designado como suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía en su calidad de integrante del Comité y Ricardo Ramírez Valles, Director General de Recursos Humanos, Transparencia y Archivo General, designado como suplente de la Titular del Área Coordinadora de Archivos, en su calidad de integrante del Comité, en términos de lo dispuesto en los artículos 43, 44 fracción II, 103, 106 fracción III, 111, 116 párrafo tercero y 137 de la LGTAIP; 11, fracción I, 64, 65 fracción II, 97, 98 fracción III, 102, 108, 113 fracciones I y II, 118 y 140 de la LFTAIP, así como en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo octavo fracción III, Cuadragésimo cuarto y Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales), se procedió a la revisión de la información proporcionada por la Unidad de Hidrocarburos, relacionada con la respuesta a la solicitud de información 330010222000847, conforme a los siguientes: ------

# RESULTANDOS

**PRIMERO.-** El 26 de septiembre de 2022 se recibió la siguiente solicitud de información folio **330010222000847:**. ------

"Solicito la versión pública de todas y cada una de las autorizaciones/permisos con los que cuenta, a la fecha de esta solicitud, para su construcción y operación, transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión y/o regasificación de gas natural, la planta de licuefacción de gas natural a nombre de Vista Pacifico LNG S.A.P.I de C.V. que pretende llevarse a cabo en Topolobampo, Sinaloa u otros proyectos a favor de Sempra Energy y/o de alguna otra empresa filial o subsidiaria de la persona moral SEMPRA en el estado de Sinaloa. De manera específica solicito me indique si el/los proyecto(s) cuenta con los siguientes permisos: -Permiso de almacenamiento/ regasificación/licuefacción -Permiso para importación/ exportación de hidrocarburos (en caso de ser aplicable) -Concesión para construir y operar terminales marinas/instalaciones portuarias de uso particular (en caso de ser aplicable) -Autorización en Materia de Impacto Ambiental." [sic].

**TERCERO.-** Mediante memorándum GN-073/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, el área competente emitió la siguiente respuesta: ------

Blva. Adolfo López Mateos No. 172, Col. Merced Gómez, C.P. 03930, Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5283 1500 www.gob.mx/cre







"Hago referencia a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330010222000847 del Sistema de Información del Gobierno Federal, recibida vía correo electrónico en la Unidad de Hidrocarburos (UH) de la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) el 26 de septiembre de 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

• "Solicito la versión pública de todas y cada una de las autorizaciones/permisos con los que cuenta, a la fecha de esta solicitud, para su construcción y operación, transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión y/o regasificación de gas natural, la planta de licuefacción de gas natural a nombre de Vista Pacifico LNG S.A.P.I de C.V. que pretende llevarse a cabo en Topolobampo, Sinaloa u otros proyectos a favor de Sempra Energy y/o de alguna otra empresa filial o subsidiaria de la persona moral SEMPRA en el estado de Sinaloa. De manera específica solicito me indique si el/los proyecto(s) cuenta con los siguientes permisos: -Permiso de almacenamiento/regasificación/licuefacción -Permiso para importación/ exportación de hidrocarburos (en caso de ser aplicable) -Concesión para construir y operar terminales marinas/instalaciones portuarias de uso particular (en caso de ser aplicable) -Autorización en Materia de Impacto Ambiental." [sic].

### proporcionada por la Unidad de Midrocarburos, relacionada con la respuesta: el suspensión de marca de

Con la finalidad de poder atender la solicitud de información de referencia, la Dirección General de Gas Natural y Petróleo en el ámbito de sus facultades, únicamente se pronunciará por cuanto hace a los permisos en materia de Gas Natural, en ese sentido se manifiesta lo siguiente:

En el particular, se hace de conocimiento al solicitante que, una vez efectuada una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección General de Gas Natural, así como en el Registro Público del Órgano de Gobierno de la Comisión (apartado de Resoluciones y apartado de Permisos), de la información solicitada, se advierte:

Por lo que hace al apartado de resoluciones:

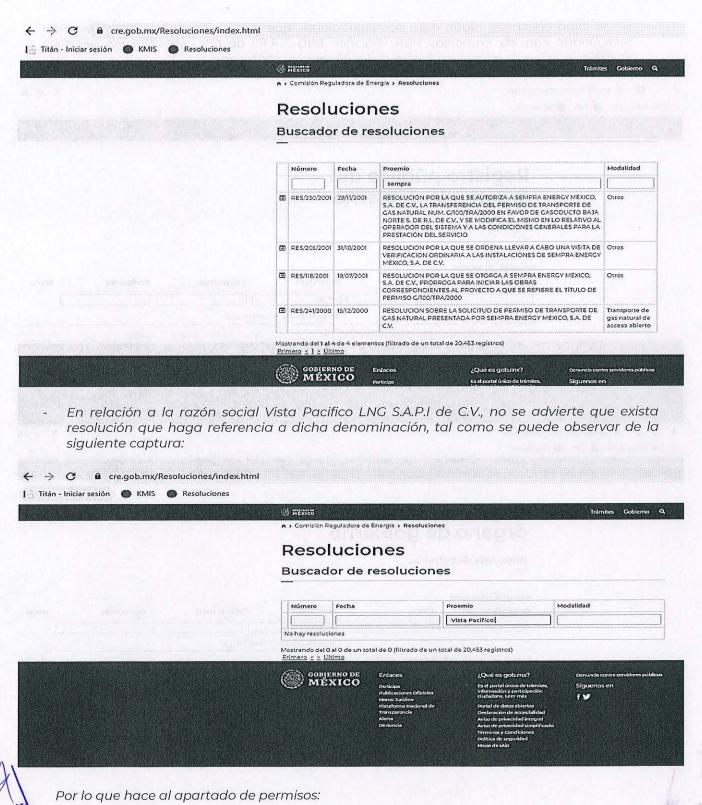
- En relación a la razón social SEMPRA y/o SEMPRA ENERGY, si bien la busqueda arroja que como resultado que existen cuatro resoluciones en las que se incluye la denominación, las mismas no hacen referencia a alguna actividad que se relacione o se lleve a cabo en la zona de Topolobampo, Sinaloa, como se puede observar de la siguiente captura:











Página 3 de 8

Adolfo López Mateos No. 172, Col. Merced Gómez, C.P. 03930, Benito Juárez, Ciudad de México.

Tel: (35) 5283 1500 www.gob.mx/cre





- No se logró encontrar algún dato correspondiente, que haga referencia a algún permiso relacionado con las empresas Vista Pacifico LNG S.A.P.I de C.V., SEMPRA y/o SEMPRA ENERGY, lo anterior como se advierte de las siguientes capturas:

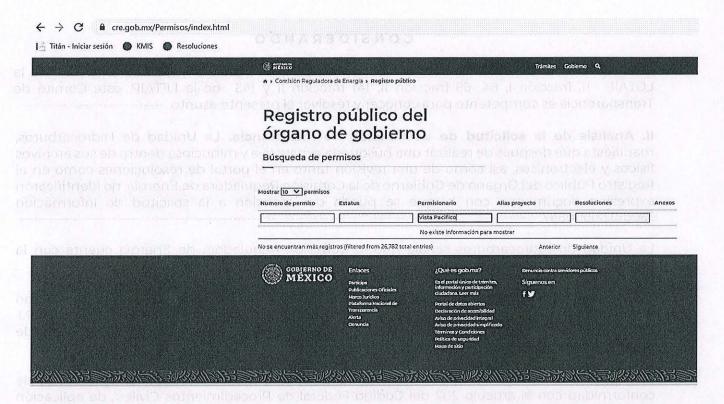
	CONTRACTO MEXICO		Trámites	Gobierno Q	400
	Registro público de	Milweds			
	órgano de gobierno				
	Búsqueda de permisos				
	PACE DISEA A WARLA ANGESTS SERVE A LADA COURT AGAIL AGAIL ANGESTS				
	Mostrar 10 ❤ permisos				
	Numero de permiso Estatus P.	ermisionario	Alias proyecto	Resoluciones	Anex
AD MOSPHOY SO NO. SO NO	s s	empra			
	No existe información para mostrar				
	No se encuentran más registros (filtered from 26,782 total entr	ries)	Anterior	Siguiente	de Constitution and the state
	GOBJERNO DE Enlaces MÉXICO Patticipa Publicaciones Oficiales	¿Qué es gob.mx? Es el portal único de tra información y participa ciudadana. Leer más	Denuncia contra ser imitæs, Síguenos en ición	vidores públicos	
			fy		
	Marco Jurídico Plataforma Nacional de				
		Portal de datos abierto Declaración de accesib	š ilidad		
→ C 🗎 cre.gob.mx	Plataforma Nacional de Transparencia	Portal de datos abierto	š ilidad		م و
→ C A cre.gob.mx	Plataforma Nacional de Transparencia Alerta /Permisos/index.html	Portal de datos abierto Declaración de accesib	š ilidad		QE
· - Hamilian and Market	Plataforma Nacional de Transparencia Alerta /Permisos/index.html	Portal de datos abierto Declaración de accesib	š ilidad	Cobierno Q	QE
· - Hamilian and Market	Plataionna Nacional de Transparencia Alerta //Permisos/index.html	Portal de datos abierto Declaración de accesib	a Ilifadad Aggal	Cobierno Q	QE
· - Hamilian and Market	Plataignma Nacional de Transparencia Alera //Permisos/index.html  Resoluciones  SELECTOR  SELECT	Portal de datos ablento Declaración de accesib Aviso de privacidad int	a Ilifadad Aggal	Cobierno Q	Q E
· - Hamilian and Market	Phatographers Parting Macional de Transparencia Alerta  //Permisos/index.html  Resoluciones  Registro público de	Portal de datos abiento Declaración de acoscib Aviso de privacidad int	a Ilifadad Aggal	Cobierno Q	Q L
· - Hamilian and Market	Plataignma Nacional de Transparencia Alera //Permisos/index.html  Resoluciones  SELECTOR  SELECT	Portal de datos abiento Declaración de acoscib Aviso de privacidad int	a Ilifadad Aggal	Cobierno Q	Q E
· - Hamilian and Market	Patajona Nacional de Transparencia Alerta  //Permisos/index.html  Resoluciones  Registro público de órgano de gobierno Búsqueda de permisos	Portal de datos ablento Declaración de accesib Aviso de privacidad int	a Ilifadad Aggal	Cobierno Q	QE
· - Hamilian and Market	Patajona Nacional de Transparencia Alerta  //Permisos/index.html  Resoluciones  Registro público de órgano de gobierno	Portal de datos ablento Declaración de accesib Aviso de privacidad int	a Ilifadad Aggal	Cobierno Q	Q E
· - Hamilian and Market	Patajona Nacional de Transparencia Alerta  //Permisos/index.html  Resoluciones  Registro público de órgano de gobierno Búsqueda de permisos	Portal de datos ablento Declaración de accesib Aviso de privacidad int	a Ilifadad Aggal	Gobierno Q	Q E
· - Hamilian and Market	Patrajoma Nacional de Transparencia Alerta  //Permisos/index.html  Resoluciones  Registro público de órgano de gobierno Búsqueda de permisos  Mostrar To v permisos	Portal de datos ablento Declaración de accesib Aviso de privacidad int	a Ilifadad Aggal	Gobierno Q.  Resoluciones	Mani - (IMI)
· - Hamilian and Market	Platariama Nacional de Transparieria Alerta  //Permisos/index.html  Resoluciones  Registro público de órgano de gobierno Búsqueda de permisos  Mostrar IO V permisos Numero de permiso Estatus	Portal de datos ablesto Declaración de accesib Aviso de privacidad inte	Alias proyecto		Noni - miti
· - Hamilian and Market	Plataigna Nacional de Transparencia Alerta  //Permisos/index.html  Registro público de órgano de gobierno Búsqueda de permisos  Mostrar O V permisos  Numero de permiso Estatus	Portal de datos ablesto Declaración de accesib Aviso de privacidad int  Permisionario  sempra energy  No existe información	Alias proyecto		Q LE
· - Hamilian and Market	Platariama Nacional de Transparieria Alerta  //Permisos/index.html  Resoluciones  Registro público de órgano de gobierno Búsqueda de permisos  Mostrar IO V permisos Numero de permiso Estatus	Portal de datos ablesto Declaración de accesib Aviso de privacidad int  Permisionario  sempra energy  No existe información	Alias proyecto		Mont (nati)
· - Hamilian and Market	Plataforma Nacional de Transparencia Alerta  //Permisos/index.html  Registro público de órgano de gobierno  Búsqueda de permisos  Mostrar 10 v permisos  Numero de permiso  Estatus  F  No se encuentran más registros (filtered from 26,782 total ent	Portal de datos ablesto Declaración de accesib Aviso de privacidad int  Permisionario  sempra energy  No existe información	Alias proyecto  para mostrar  Anterior	Resoluciones  Siguiente	Mont (nati)
· - Hamilian and Market	Plandarma Nacional de Transparencia Alerta  //Permisos/index.html  Registro público de órgano de gobierno Búsqueda de permisos  Mostrar V permisos  Numero de permiso  Estatus  No se encuentran más registros (filtered from 26,782 total ent	Portal de datos ablesto Declaración de accesib Aviso de privacidad int  Permisionario sempra energy No existe información tries)	Alias proyecto  Para mostrar  Anterior  Construites  Signapore on	Resoluciones  Siguiente	Mont (nati)

Blva Adolfo López Mateos No. 172, Col. Merced Gómez, C.P. 03930, Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (\$5) 5283 1500 www.gob.mx/cre









Como se puede advertir al realizar la búsqueda de la información el resultado que arroja el Registro público del órgano de gobierno, es el siguiente: "No existe información para mostrar"; por lo que la información solicitada no se encuentra en los archivos de la Comisión, aún y cuando la misma cuenta con facultades para contar con ella.

Por lo anterior, en atención a lo establecido en los artículos 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Comité de Transparencia se declare la formal inexistencia de la información solicitada.

Lo anterior, de conformidad con el criterio de interpretación emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, identificado con el número **14/17**, que señala:

#### "14/17

Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 3, 15, 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los artículos 4, 13, 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. "

Blvd. Adolfo López Mateos No. 172, Col. Merced Gómez, C.P. 03930, Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (GA) 5283 1500 www.gob.mx/cre







### CONSIDERANDO

**I. Competencia.** De conformidad con los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II, 139 de la LGTAIP; 11, fracción I, 64, 65 fracción II, 141 fracción II y 143 de la LFTAIP, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente asunto. ------

II. Análisis de la solicitud de declaración de inexistencia. La Unidad de Hidrocarburos, manifiesta que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa dentro de sus archivos físicos y electrónicos, así como de una revisión tanto en el portal de resoluciones como en el Registro Público del Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, no identificaron expresión documental con la que se pueda dar atención a la solicitud de información 330010221000847.

La Unidad de Hidrocarburos señala que la Comisión Reguladora de Energía cuenta con la facultad de otorgar permisos de **Gas Natural**.

De la búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en sus archivos físicos y electrónicos informó que no localizó de **Gas Natural**, ningún permiso, ni resolución a favor de Vista Pacifico LNG S.A.P.I. de C.V. que pretende llevarse a cabo en Topolobampo, Sinaloa, ni de otros proyectos a favor de SEMPRA /o SEMPRA ENERGY, en el estado de Sinaloa.

Se otorga valor probatorio pleno a dicho informe, por tratarse de documento público, de conformidad con el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles<sup>1</sup>, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a su vez, supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con su numeral 7.

A efecto de confirmar la inexistencia de la información también se realizó una revisión en el registro público de la CRE correspondiente a Acuerdos, Resoluciones y Permisos bajo los conceptos de SEMPRA y/o SEMPRA ENERGY, así como Vista Pacifico LNG S.A.P.I de C.V., empresa mencionada en la solicitud, sin encontrar información específicamente en la zona señalada de Topolobampo, Sinaloa.

<sup>1</sup> "ARTICULO 202.- Los documentos públicos hacen prueba plena de los hechos legalmente afirmados por la autoridad de que aquéllos procedan; pero, si en ellos se contienen declaraciones de verdad o manifestaciones de hechos de particulares, los documentos sólo prueban plenamente que, ante la autoridad que los expidió, se hicieron tales declaraciones o manifestaciones; pero no prueban la verdad de lo declarado o manifestado.

Las declaraciones o manifestaciones de que se trata prueban plenamente contra quienes las hicieron o asistieron al acto en que fueron hechas, y se manifestaron conformes con ellas. Pierden su valor en el caso de que judicialmente se declare su simulación.

También harán prueba plena las certificaciones judiciales o notariales de las constancias de los libros parroquiales, relativos a las actas del estado civil de las personas, siempre que se refieran a época anterior al establecimiento del Registro Civil. Igual prueba harán cuando no existan los libros del registro, original y duplicado, y cuando, existiendo, estén rotas o borradas las hojas en que se encontraba el acta.

En caso de estar contradicho su contenido por otras pruebas, su valor queda a la libre apreciación del

End. Adolfo López Mateos No. 172, Col. Merced Gómez, C.P. 03930, Benito Juárez, Ciudad de México. 155) 5283 1500 www.gob.mx/cre







Para pronunciarse sobre la declaración de inexistencia aplica lo que establece el artículo 143 de la LFTAIP, que reza:

"Artículo 143. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."

En cuanto a si el sujeto obligado utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, se considera que sí cumple este requisito, porque la búsqueda de la información se llevó a cabo en la Unidad de Hidrocarburos, para el otorgamiento de permisos en materia de gas natural teniendo la obligación de contar con la información requerida, en términos de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía

Por lo que se confirma la declaración de inexistencia formulada por la Unidad de Hidrocarburos.

Lo anterior se sustenta en el criterio 04-2019, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala el propósito de la declaración.

"Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."

III. Cabe destacar que en el Registro Público del Órgano de Gobierno de la CRE, aparecen registros de la moral SEMPRA ENERGY MÉXICO S.A. DE C.V. pero ninguno corresponde a Topolobamo, ni al Estado de Sinaloa. No obstante, se proporcionan los siguientes enlaces para que el solicitante los consulte:

- https://www.cre.gob.mx/resoluciones/
- https://www.cre.gob.mx/Acuerdos/index.html
- https://www.cre.gob.mx/Permisos/index.html

Por lo anteriormente expuesto, este Comité: -----

### RESUELVE

**SEGUNDO**.- Se instruye a la Unidad de Transparencia, notificar la presente resolución conforme a los datos proporcionados dentro de la plataforma correspondiente. ------

TERCERO.- Notifiquese. ---

Blyd. Adolfo López Mateos No. 172, Col. Merced Gómez, C.P. 03930, Benito Juárez, Ciudad de México. Tant 55) 5283 1500 www.gob.mx/cre







Así lo resolvieron por unanimidad los servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Energía, quienes firman al margen y al calce para constancia: -----

Transparencia y servidor público que preside el Comité

Suplente del Titular de la Unidad de Suplente del Titular del Órgano Interno Transparencia en su calidad de la control en su calidad de Presidente del Comité de l'oblidad poblication la la Integrante del Comité establisme

las des Jones necesorias para la

naia. El propósito de que los Camités de

Alberto Cosio Coronado and abatabalupada José Alberto Leonides Flores and abatabalupada

"Propósito de la declaración forma

en los solicitantes la certeza del caracter ext

Transparencia emitan una deci

solicitada, es gerandizar al solici

cumple este requisito, pal

Suplente de la Titular del Área Coordina<del>do</del>ra de Archivos, en su calidad de integrante Lo anterior se sustenta en el criterio 04-201 ètimo? lebar el Instituto Nacional de Transparencia y

ion requerida, en términ

niento de permisos en in

Ricardo Ramírez Valles e la búsqueda de la solicitado.

